

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7983** *BEFICO, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*J. BELLOC ESCUTÉ, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que los socios de Befico, S.L. y J. Belloc Escuté, S.L., han decidido en Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 15 de octubre de 2018, la fusión por absorción de J. Belloc Escuté, S.L. (sociedad absorbida) por Befico, S.L. (sociedad absorbente), adquiriendo ésta, por sucesión universal, la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida, que en virtud de la fusión, quedará extinguida sin liquidación, sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente como consecuencia de la absorción de su íntegramente participada, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49.1.3.<sup>a</sup> de la Ley 3/2009. Dicha fusión se realiza en los términos previstos en el Proyecto de fusión de 30 de septiembre de 2018, redactado y suscrito por los administradores solidarios de las sociedades participantes en la fusión, y conforme a los balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2018.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los balances de fusión aprobados.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 44 de la Ley 3/2009, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de octubre de 2018.- Los Administradores solidarios de Befico, S.L. y J. Belloc Escuté, S.L., Jorge Belloc Díaz y María Concepción Belloc Díaz.

**ID: A180062999-1**